



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1064-2022-UNAP

Iquitos, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

La Carta N° 002-2022-JURISDICTIO, presentado el 14 de diciembre de 2022, por el gerente general de Jurisdictio Formación Profesional, sobre uso de auspicio académico para el desarrollo del curso: "Derecho constitucional, derechos fundamentales y derecho procesal";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante recurso de visto, doña Erlita Fonseca Quiroz, gerente general de Jurisdictio Formación Profesional, solicita al rector autorizar el auspicio académico para el desarrollo del curso: "Derecho constitucional, derechos fundamentales y derecho procesal" del 23 de enero al 11 de abril de 2023;

Que, los diplomas que otorgará Jurisdictio Formación Profesional, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, el rector estima conveniente autorizar el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a Jurisdictio Formación Profesional, del 23 de enero al 11 de abril de 2023, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 093-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a Jurisdictio Formación Profesional, para el desarrollo del siguiente curso:

| Nº | Nombre del curso | Tipo | Fecha | Horas Académicas | Costo |
|----|--|-----------|-------------------------------------|------------------|-----------|
| 1 | Derecho constitucional, derechos fundamentales y derecho procesal. | Diplomado | Del 23 de enero al 11 de abril 2023 | 384 | S/ 300.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que Jurisdictio Formación Profesional, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1064-2022-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, **Jurisdiccion Formación Profesional**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , Jurisdiccion Formación Profesional, SG,Arch.(2)
mpc.